



GRASS VALLEY ARGENTINA S.R.L.

1) Grass Valley USA, LLC, inscrita ante la IGJ a los efectos del artículo 123 de la Ley 19.550 el 21 de mayo de 2019, N° 769, del L° 62, T° B, de Sociedades Constituidas en el Extranjero y Belden Wire & Cable Company LLC, inscrita ante la IGJ a los efectos del artículo 123 de la Ley 19.550 el 21 de mayo de 2019, N° 770, L° 62, T° B, de Sociedades Constituidas en el Extranjero; 2) Instrumento privado otorgado en la C.A.B.A. el día 28 de junio de 2019, con certificación notarial de firmas. 3) GRASS VALLEY ARGENTINA S.R.L. 4) Av. Ingeniero Huergo 953, Piso 7 C.A.B.A. 5) Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización, elaboración, desarrollo y fabricación de software y equipos de infraestructura de transmisión, incluyendo pero sin limitar, para producción en vivo, edición y mezcla de videos y aplicaciones de playout, así como toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información, comunicación, producción audiovisual y sistemas de programación; b) exportación, importación, instalación, soporte, supervisión y mantenimiento del software y los equipos mencionados precedentemente, así como del hardware y las aplicaciones relacionadas con o instaladas en los mismos; c) entrenamiento, educación y empleo de personas en la comercialización, elaboración, desarrollo, fabricación, aplicación, operación, programación, reparación y mantenimiento de los equipos y programas mencionados precedentemente. Asimismo, la Sociedad podrá celebrar e intervenir en toda clase de negocios por cuenta propia o de terceros así como realizar y ejecutar todos los actos y operaciones que sean necesarias o convenientes para la realización de su objeto social, o conexas al mismo. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con matrículas profesionales habilitantes. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción en RPC. 7) \$ 100.000 representado por 100.000 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. 8) Administración: uno o más gerentes, socios o no, con mandato indeterminado, pudiendo designarse igual o mayor número de suplentes. Gerente Titular: José García Urban; fija domicilio especial en Av. Ingeniero Huergo 953, Piso 7 C.A.B.A. Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación Legal: actuación indistinta de cualquier gerente. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 28/06/2019 Maria Laura Mattivi Aboy - T°: 129 F°: 379 C.P.A.C.F.

e. 16/07/2019 N° 50588/19 v. 16/07/2019

Fecha de publicación: 16/07/2019